



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 246 (Noviembre 13 de 2007)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 101 de Septiembre 11 de 2003.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de TECNOLOGÍA EN COMPUTACION fue aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 158 de Octubre 16 de 1992.

Que el Programa en mención se encuentra registrado por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR – ICFES, desde noviembre de 1995.

Que mediante Acuerdo No. 101 de Septiembre 11 de 2003, autorizó la apertura del Programa de Tecnología en Computación, a partir del Semestre B de 2003 y mediante Acuerdo No. 101B de Septiembre 11 de 2003, aprobó el Plan de Estudios, con cuatro (4) Semestres, Jornada Nocturna.

Que el Consejo Superior, según el literal d) del Artículo 25 del Estatuto General, autorizó incrementar en dos (2) Semestres más el Plan de Estudios del Programa de TECNOLOGIA EN COMPUTACION, el cual rige desde el Semestre B de 2005, según Acuerdo No. 074 de Septiembre 20 de 2006.

Que el Programa de Tecnología en Computación con Seis Semestres se encuentra registrado ante el ICFES y es competencia de este Organismo.

Que mediante Acuerdo No. 068 del 22 de Septiembre de 2005, el Consejo de la Facultad de Ingeniería, consideró necesario definir la modalidad del Programa en mención, el cual se encuentra adscrito al Departamento de Sistemas, toda vez que existe confusión en el horario que se desarrolla.

Que mediante oficio 626 del 30 de Octubre de 2007, el Director de OCARA, recomienda determinar como DIURNA la jornada académica del Programa de Tecnología en Computación, toda vez que según el Acuerdo No. 068, precitado, se estableció como jornada académica de 2:00 p.m. a 10 p.m., lo que ha traído consecuencias para la expedición de constancias que peticionan los estudiantes para presentarlas en las correspondientes EPS, entidades que no les brindan cobertura en salud cuando la jornada de estudios es nocturna.

Que por lo anterior, este Organismo, en sesión del 31 de Octubre de 2007, consideró viable clarificar la jornada en que se ofrece el programa en mención y acoger lo dispuesto en el Acuerdo No. 074 de 2006, emanado del Consejo Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º del cuerdo No. 101 de Septiembre 11 de 2003, acogiendo lo determinado en el Acuerdo No. 074 de Septiembre 20 de 2006, emanado del Consejo Superior y la recomendación de OCARA según oficio 626 de Octubre 30 de 2007. En consecuencia dicho Artículo quedará así:

JORNADA: DIURNA

DURACION: SEIS (6) SEMESTRES

TITULO EXPEDIDO: TECNOLOGO EN COMPUTACION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 13 de Noviembre de 2007


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario

Lola E.